

# EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

{ TOM. XI. }

MEXICO.—VIERNES 13 DE ENERO 1843.

{ NUM. 4. }

## EXTERIOR.

### AMÉRICA.

Montevideo, 14 de Abril.—De Buenos-Aires escriben con fecha 10: Algunos Rozines procuran ocultar sus bienes; dicen que no tanto para garantizarlos de la justa venganza de los patriotas; porque están penetrados de su humanidad, cuanto del mismo Rosas. Han firmado letras por grandes sumas; porque creen que este medio es el menos expuesto para no atraerse la cólera del degollador. Este hace que le den cuenta de toda escritura que se extienda por escribanía.

El odio á este tirano es tan grande, que puedo asegurar que el deseo de los Rozines por la caída de este perverso es mayor que el de los patriotas, los cuales en verdad merecen poca consideración por su apocamiento.

Los dos ahogados que salieron del bajo del fuerte, fueron sofocados por órden de Rosas. Troncoso, uno de los principales asesinos, ha dicho á un sugeto de su confianza: „Que eran dos hombres que debían morir; pero que no convenia ni degollarlos ni fusilarlos: que estos fueron llevados bajo de la residencia, y habiendo sido desnudados y amarrados de pies y manos, fueron sumergidos en el agua.” No he podido averiguar quiénes son estas dos victimas; porque han salido tan desfiguradas que no se les podia conocer. Fijese vd. en lo que decia Troncoso; que debían morir; pero que no convenia ni degollarlos ni fusilarlos. Sospecho que esos dos desgraciados han de ser extranjeros.

Han clasificado de unitarios á mas de 150 Maz-horqueros. Hasta ahora sabemos sus nombres y son todos los hombres de fortuna, que por temor de

perderla, se inscribieron en aquella sociedad de asesinos.

A Badana le han abandonado 15 de sus oficiales, los cuales han llegado á este pueblo. Catorce han sido encarcelados, y uno se ha fugado para esa y el que á estas horas estará con vd. y le informará minuciosamente de todo lo ocurrido.

El Sr. Carneiro, comerciante brasileño, está en un calabozo; porque dió asilo á dos infelices á quienes perseguía la Maz-horca.

El Sr. Canedo, comerciante portugués, está con dos barras de grillos, por la misma virtuosa accion. Una criada esclava suya, le delató á Rosas porque habia dado asilo á un proscrito. Todos los bienes del Sr. Canedo han sido confiscados, y los muebles de su casa regalados á la esclava, que ha recibido tambien carta de libertad.

## INTERIOR.

### MONOPOLIO

#### DE COCHES DE PROVIDENCIA.

(CONCLUYE.)

Por los fundamentos de los contratistas, lo mismo puede decirse de los dueños de los coches que se siútan en las plazuelas de Santo Domingo y del colegio de Niñas; porque su número es reducido, y tanto mas lugar tiene esa razon, cuanto que á ellos les dá el sitio la ciudad por sola la pension: no tienen que pagar además arrendamiento, y esos puntos son infinitamente mejores que el de Gardiola para que los coches se alquilen. Pero lo que mas llama la atención respecto de este tan gratuito, como malicioso aserto, es,

que lo suscriba D. Zeferino Garcia Conde, quien segun los principios que autoriza, tambien ha disfrutado y posee privilegio exclusivo, como manifestaremos á V. E. El ha tenido coches en el sitio en los dos años últimos; y antes y ahora en lugar separado: primero los colocó en la plazuela de la Paja donde estaban únicamente los suyos; porque pagaba arrendamiento al propietario, de la misma manera que hemos dicho lo verifica el que de los que firmamos los tiene en la de Guardiola; y despues que por la construcción del mercado principal, se puso el provisional en la expresada plazuela de la Paja, Garcia Conde obtuvo del E. Ayuntamiento que se le permitiera colocarlos en el costado del Sagrario metropolitano, y frente al Seminario conciliar, habiendo de mas notable que este permiso se le dió con la condicion de que situase en dicho lugar 20 coches, y de hecho en la actualidad solo tiene 14.

No hay pues, ese privilegio exclusivo que se pretende figurar por los contratistas; ellos si son realmente los que procuran el monopolio; porque temen á la libertad del giro, y la manera de realizar sus planes, será la que hemos indicado, ú otra distinta; pero el resultado siempre ha de ser que el público se perjudique; porque tenga menos carruages y porque cesando la concurrencia, los que haya estarán peor servidos. Se perjudicará tambien la industria; porque se restringe el giro, especialmente si el número de coches se reduce á ochenta, como parece que propuso por base el Sr. Benites en su dictámen; perderán entonces los dueños de carrocería, tendrán que cerrar algunos sus establecimientos, y en consecuencia, se quedarán sin ocupacion muchos artesanos y cocheros, y las familias de



unos y otros que hoy se mantienen con comodidad respectiva á su clase, quedarán sin recursos. Por último, las mugeres que suscribimos y que hoy nos mantenemos con el producto de nuestros coches, quedaremos reducidas á la miseria; y en el tiempo de la libertad de los giros, la tendremos menor que la que concedió á nuestro sexo el rey D. Carlos III. cuando en favor del mismo revocó y anuló por real resolución de 1784, algunas Ordenanzas de grémios. En cambio de todos estos males, solo utilizarán los contratistas, cuya única y total razón está sustancialmente reducida á que la contrata les dará lucro, ó al menos disminuirá sus pérdidas. No exponen otra, pues la legal á que apelan, no es exacta; ni la Municipalidad tiene esa obligación de contratar sus ramos; y la pretensión de que se les atiende con preferencia porque tienen mas coches, es propia de los que aspiran al monopolio, y vale tanto como pretender que se consideren mas que trece personas, ochenta y seis coches.

Esto es el número que solamente tienen el actual mes en los sitios, los que pretenden la contrata, y las ideas de monopolio que los ocupaban sin duda al firmar su representación, obligaron á tres de los mismos á aplicarse quince coches que no les pertenecen, poniendo en ridiculo al Sr. comisionado á quien han hecho certificar lo que no es cierto; pues aunque como dice este señor, hoy únicamente concurren al sitio ciento veintitres, de estos, treinta y siete pertenecen á los trece individuos que no firman aquella pretension, y no pueden por tanto quedar ciento uno á los que la suscriben. De estos D. Miguel Hierro, que se ha apuntado diez y seis coches, solo tiene diez. D. Zeferino García Conde se ha suscrito con veinte, y únicamente tiene catorce, y D. Mariano Gallegos tambien se ha aumentado tres.

Esto convencerá á V. E. de la buena fé con que se procede en el negocio, y de la circunspeccion y conocimiento en el ramo del Sr. comisionado; y para que no se entienda que hablamos sin razón, para que V. E. se persuada de la exactitud de nuestros asertos, y porque ni tenemos que ocultar, ni motivo para pedir que se festine el negocio, suplicamos á V. E. se sirva prevenir que el Exmo. Ayuntamiento ó sus oficinas, informen por cuantos coches han pagado pensión en el mes actual los individuos últimamente mencionados; que asimismo lo hagan respecto de todo lo demás que sea oportuno, para que V. E. ten-

ga un expediente instruido y pueda determinar con pleno conocimiento. No tememos que lo haga tambien la Exma. Junta Departamental, porque de ambos cuerpos esperamos que lo harán con justificación. Con sus informes V. E. tendrá pleno conocimiento de causa y con solo eso no dudamos que su notoria y constante integridad decidirá en nuestro favor, declarando que el ramo no debe contratarse, y desechando la solicitud de los que por ese medio quieren hacer fortuna ó reponerse de los perjuicios que hayan tenido.

Nuestra causa es la del público, la de la industria y la de los giros, cuya libertad se ataca; y para que esto no se verifique en ningún sentido, sin perjuicio de la resolución definitiva que hemos suplicado á V. E. se sirva dictar, le pedimos igualmente que desde luego prevenga al Exmo. Sr. gobernador, no innove en el negocio, dispensándonos en esto y en lo demás, su alta proteccion, que respetuosamente imploramos.

México, Diciembre 28 de 1842 — Ignacio Nájera.— José María Barrera.— Mariano Dosamantes.— M. Luisa Benavente.— Ana Maria Guerrero.— Por la señora mi madre, Manuel Sarmiento.— Por mi esposa Guadalupe Alcazaga: Francisco Gonzalez.— José Salazar.— Por mi padre Luis, Julio Parquez.— Justino Lopez.— Tomas Portuguez.

### REMITIDOS.

El siguiente artículo hace algunas cosas está en nuestro poder, y no lo hemos insertado por dar lugar á otras materias; pero creemos que aun es oportuna su publicación.— *El Editor.*

*Señores editores del Mosquito.*

Muy señores míos. El establecimiento del Tribunal Mercantil se puso con el laudable objeto de que la justicia se administrase prontamente en los negocios de mercaderes á verdad sabida y buena fé guardada; por desgracia el enunciado Tribunal no corresponde siempre al fin con que se constituyó.

A pesar de la creacion de otra nueva Sala, los negocios sufren un retardo osombroso: hay personas que hace dos meses tienen un negocio verbal pendiente, sin que pueda concluirlo por mas esfuerzos que han hecho, siguiéndoseles graves perjuicios por ser de fuera de la capital. A este tenor hubieran de referirse otros hechos.

No solo en esto, sino aun en la esencia de los negocios se procede de una manera que no parece legal. En un juicio verbal habido entre los Sres. Urqueaga, Basoco y Rosas, fundados en el simple dicho de un tal Derleano, y despreciando la prueba de su contrario que constaba de tres cartas reconocidas y no tachadas, y de un documento público, falló el Tribunal que se le diesen 50 pesos, dando por razón la pobreza del demandante. Tenemos al Tribunal, no administrando justicia; sino obligando á dar limosna: se ha abierto la puerta para que los indigentes demanden sin razón á los mejores proporciones; porque el Tribunal apoyándose en su pobreza, sentenciará que se les dé alguna cosa. Ha en fin proporcionádose un nuevo recurso á los vagos para vivir á costa de una sociedad de que ellos son los zanganos.

En otro juicio de conciliacion acaecido precisamente cuando se acababa de restituir en todo su vigor el fuero militar, no se habia publicado aun el último decreto del Sr. Bravo que lo restringió, opuso un aforado su declinatoria, la comprobó con su despacho que llevaba en el bolsillo, y el Tribunal compuesto de los señores expresados, lejos de abstenerse de conocer en el negocio, recogieron su despacho al oficial de quien hablo, y fué preciso que este acudiese á la Comandancia General para que esta respetable autoridad les exigiese la devolución del citado despacho. Obraron en recogerlo ilegalmente y se hicieron acreedores á las penas que la ley ha fulminado. En el primer negocio de que he hecho mencion, el Tribunal hizo embargar al demandado quien no obstante tener numerario, se escusó á dar lo que injustamente se le exigia, y compulsado y apremiado, presentó para el secuestro una pieza de paño, interponiendo al mismo tiempo el recurso que le pareció oportuno. Pues bien: el Tribunal sin decidir sobre el recurso interpuesto, ó al menos sin hacérselo saber al interesado, ni contar para nada con él, y con notoria infraccion de las leyes, ha dispuesto se proceda al avalúo del paño y sin duda pasará á verificar su venta. De esta manera un tribunal encargado de cumplir con las leyes, se desvía mucho de la senda que ellas le han trazado.

En el concurso de Ampaneda, renunció su síndico, y en junta en que no habia la mitad de los acreedores, se admitió la renuncia: se nombraron contadores que no son comerciantes, á los Sres. D. José Maria Urrutia que es agente de negocios, y el Lic. Humans, quien ni asistió á la Junta ni ha



querido funcionar jamás, y se admitió como acreedor á persona que el deudor común no alista, y que en la forma legal no ha justificado que Ampañeda le fuese deudor. Ya se ve: ese interesado era nada menos que el Lic. Rodríguez de San Miguel, y era preciso se atendiese, no por su justicia; sino por su buena posición social. El síndico que dejó de ser, ha exhibido sus cuentas; y no obstante, es la hora en que aun no se revisan ni se le da el documento que tiene pedido para su resguardo; bien que se ha desechado su solicitud, para que los contadores fuesen comerciantes, y á pesar de la apelación que se ha interpuesto en este particular, el Tribunal continúa sus procedimientos, y aun no califica el grado, despreciando con esto las disposiciones legislativas que obran en la materia.

Tal vez es disimulable que el Sr. presidente y colegas del Tribunal Mercantil, obren de la manera que dejó referida; pero de ningún modo puede tolerarse, que su secretario les vaya á la mano, indicándoles el sendero que deben tomar. Verdades es que su fama como abogado no es de lo mejor; pero á lo menos, siendo letrado, es preciso que tenga algunos conocimientos. Dicese que muy lejos de ilustrar al Tribunal, lo precipita á veces, cuando sus intereses particulares ó el favor á sus amigos así lo requieren. Las luces y buena intención en el secretario, son tanto más necesarias, cuanto en el Tribunal no se encuentran los conocimientos bastantes en materias de comercio, y uno de sus miembros el Sr. Basoco jamás ha ejercido la honrosa profesión del comercio, y si únicamente la de labrador, por razón de que sabemos que tiene una hacienda de labor por Toluca.

Esperamos que dicho señor procederá con más acierto y menos festinación en la comisión que acaban de darle los acreedores de la Minería. En cuanto á los individuos que componen la secretaría, su nombramiento pudo haberse hecho en sujetos más capaces y más beneméritos, y no en tantos muchachos que aun les falta mucha experiencia, en que sólo ha faltado al reglamento del Tribunal.

Como la imprenta sirve de un freno saludable para contener á los funcionarios públicos que no cumplen con sus deberes, uso de este medio á fin de que los señores del Tribunal Mercantil y su secretario se contengan, arreglen sus procedimientos á las leyes, y sean estas y no caprichos ni afeciones particulares las que pronuncien. Protesto que no mueve mi

pluma la odiosidad; sino únicamente el deseo de que á los mercaderes se administre la justicia bien, pronta y cumplidamente.—J. A. O.

#### Señores editores del Mosquito.

Ahora sí que está simplificada la cosa. Ya no se necesita aquella voz preventiva que se consideraba precisa é indispensable para que la tropa hiciese con exactitud el manejo de armas y con tino las evoluciones. Ahora sí mandaré yo sin miedo cuanto tropa se me ponga delante, y competiré en el brio de mando con los que presumen mandar mejor. Gracias al conjunto de tres letritas, que son el complejo de todos los conceptos del manejo de armas y evoluciones, y que tienen la virtud de hacerse entender aun del soldado más inexperto, sin temor de que se equivoque en la ejecución. ¡Batallón!!!! ¡Aur!!!! Es cuanto se necesita saber decir con voz fuerte, para mandar y que la tropa obedezca.

Este descubrimiento lo hubimos el día de la instalación de la Junta Legislativa, y es debido al jefe que mandó la tropa que se situó en los corredores de palacio para hacer los honores al Presidente de la república. Batallón... aur, gritó el jefe, y la tropa puso armas al hombro.—Batallón... aur, y las presentó. Con las mismas voces las volvieron al hombro y con su repetición se hizo todo lo demás que el jefe quiso. ¿Se dará mayor sencillez en la voz de mando? Una buena memoria para retener las voces Batallón y aur es cuanto se necesita para mandar cuanto se quiere. ¡Oh si yo hallara una abreviatura semejante para mandar y hacerme entender de mi familia, que casi siempre me exige prolongadas explicaciones para hacer la cosa más sencilla! Yo apuraria la *Elipsis*, como ese jefe; pero podré hacerla tan significativa é inteligible como esa voz mágica de aur? No puede señores editores, su afectísimo—*El aficionado á la milicia*.

Señores editores del Mosquito, atención. „En estaquío Gutierrez Uste señfra áser suplicas al Señor regidor perteneciente á dicho cuartel para continuar con las multas de manos, y media mano de papel 2.º si podra dar licencia para acer belorios y luego matarlos—3.º si continuará á culuniar á los hombres de bien sin tener con que provarles dichas calunias.”

Aseguro que el Diáblo con toda su ciencia infusa, no pondrá escrito semejante á éste del alcalde auxiliar del cuartel, núm. 6.

## EL MOSQUITO.

MEXICO: ENERO 13 DE 1843.

Hace dias tenemos una picante curiosidad, y hoy la exponemos para no reventar, si la callamos por mas tiempo. Pero antes es preciso recordar una mínima parte de la prolongada historia de la mas funesta celebridad.

El año de 28 cuando mas encarnizadas estaban dos facciones, fué electo presidente de la república, el general D. Manuel Gomez Pedraza, ministro de la Guerra en aquella época. Muy funesta fué su eleccion, pues la insolentísima facción á la que hoy está arrimado con las mejores intenciones, estorbó su presidencia por medio de los desastres de la guerra civil que emprendieron dentro de esta misma capital. Las muertes, los robos, los estupros, la horfandad, la sangre y las lágrimas pertenecen ya á la historia, en cuyas luctuosas páginas serán indelébles la infamia de aquel Gobierno, así como la cobardia, ineptitud ó atolondramiento del ministro de la Guerra que se vió obligado á emprender una violenta fuga de esta capital y de la república para salvar la vida, dejándonos á sus verdaderos adictos en los horrores de la anarquía y entre las redes de un Gobierno traidor.... Resultó el Sr. Pedraza sano y tranquilo en Nuevo-Orleans, desde donde vino á Veracruz, si mal no nos acordamos, y se le prohibió la entrada. Antes ó despues de esta jornada, renunció solemnemente por escrito el derecho que pudieran haber tenido á la presidencia de México, protestando que no queria ser instrumento de ningun partido de los que se despedazaban en su país. Sin embargo de tan solemne renuncia y protesta, el Gobierno del general Bustamante se obstinó en la injusticia de conservar expulso al que voluntariamente se habia expatriado; y un cruel y adulador diputado del sultánico Congreso de S. Luis Potosí, propuso que se declarase proscripto al Sr. Pedraza. A tal injusticia salió de frente el redactor de este periódico, que lo era entonces del *Gladiador*, en cuyo primer tomo puede verse lo que escribió contra la pretendida proscriccion, muy ageno el redactor de que el Sr. Pedraza correspondiese algun dia de la manera que hemos visto, á la parte sana de la nacion que tanto padeció por su causa desde el año de 28.

Llegóse el año de 32, cuya revolucion abortó el inicuo plan de Zavala, y de la noche á la mañana se nos apareció el Sr. Pedraza en el teatro



de sangrienta guerra, traído por una comision de gente *non sancta* de la misma que causó los horrores de México el año de 23 y la evasión del Sr. Pedraza. Tratábase con esa revolucion de destruir el Gobierno del Sr. Bustamante, y la ocasión no podia ser mas oportuna para que el Sr. Pedraza colase de presidente, aunque por el corto tiempo de tres ó cuatro meses que pertenecian á la época de su eleccion. Asi fué, que dejándolo por olvido en Nueva-Orleans la maleta que contenia la solemne renuncia y protesta que hizo de sus derechos, y por el ansia de venir ataviado con el republicanismo de aquella tierra, admitió la presidencia con que se le brindó bajo de un *polvoso techo* y entre lamentos y sangre de soldados destrozados en la guerra principiada por su causa. Esto es tan cierto, que el *Mono*, periódico que se redactó poco despues, dijo simbólicamente: que el Sr. Pedraza habia entrado en la presidencia con las patas ensangrentadas, y haciendo visajes á todos los partidos. Pero ya esto pertenece á la historia, y el *Mono* existe en los archivos; vamos á nuestra curiosidad que anunciamos al comenzar este artículo.

Todo el mundo sabe que el Sr. D. Manuel Gomez Pedraza, luego que entró de presidente de la república renunció por si y ante si la banda, sin duda para dar ejemplo de su abnegacion republicana, ó del ódio con que desde entónces comenzó á ver al ejército. Todo el mundo celebró ese desprendimiento del Sr. Pedraza, como el de aquel que deja un bizcochito por una carga de harina. Probó pues con esto que no tenia apego á los empleos, y que si obtuvo la presidencia de cuatro meses, fué por no desairar á los que lo comprometieron, y nosotros creemos de buena fé que la sirvió *gratis* sin gravar á la nacion ni en un solo real de sueldo. Pero se ha dicho particularmente en estos últimos dias, que de las rentas del Correo percibe indefectiblemente cada mes su sueldo á razon de cuatro mil pesos anuales. No nos hace fuerza que por el buzón haya podido caber su inmensurable republicanismo, que bien puede ser tan diáfano y elástico como la luz para caber por el ojo de una aguja; pero si pregunta nuestra curiosidad: ¿por qué tiene el sueldo de 4000 pesos, y tan bien amarrados en el Correo? Sueldo de coronel retirado no puede ser: de general, tampoco; porque renunció la banda verde. ¿Luego de qué es? Esta es la curiosidad que deseamos nos satisfaga un *caritativo republicano*; porque si de

renunciar una banda de brigada, resulta coger el sueldo íntegro de este empleo, nosotros renunciaremos desde luego nuestra capitania para pescar nuestros 94 duros, íntegros cada mes, y es nuestra voluntad que se nos asegure el pago en las monjas de la Concepcion para que nadie nos gane á vivorones y religiosos.

Hemos tenido el gusto de ver el *Molino Mexicano de chocolate*, que se halla á la espalda del Colegio de San Juan de Letran, en el callejon de las Damas, núm. 4, el que es de la propiedad de dos mexicanos industriosos. Nos congratulamos de ver su dedicacion y laboriosidad; y esperamos con fundamento, que todos fomentemos el éxito feliz de esta empresa de nuestros paisanos, ocupando de preferencia su Molino, de cuyo aseó estamos convencidos, y de la eficacia con que se hacen las moliendas de chocolate, esquilmos de panaderia, cebada para cervceria &c. &c., y de la indudable comodidad en el precio que se cobra, y consta en el siguiente anuncio.

### ANUNCIOS.

*Molino Mexicano de chocolate, en el que solo se cobra medio real por maquila de cada libra de cacao, y se muelen gratis todos los demas compuestos de la pasta.*

Se halla situado en la casa núm. 4 del callejon de las Damas, rumbo de Nuevo-México; y como uno de sus principales objetos es el servir á las personas que gusten mandar hacer en él sus moliendas, de una manera que les proporcione positiva economía, se ha fijado el precio que queda dicho, el cual es menos de la mitad de lo que se cobra en otros molinos de igual clase, y proporciona tambien ventajas respecto de lo que generalmente cuesta elaborar este artículo en las casas particulares y aun en las que por especulacion se fabrica.

Con un simple aviso dado al encargado de él, se ocurre á la casa de los interesados por los cacaos y demas compuestos que deba llevar la molienda, segun la receta particular de cada uno, ó bien se les proporcionan estos en el mismo molino, á los precios corrientes de plaza, en cuyo caso basta solo manifestar la receta; y de uno ú otro modo se lleva el chocolate al dia siguiente del en que se ha mandado hacer, á la casa para donde lo han pedido, entablillado en moldes he-

chos á propósito, y con arreglo al peso que se quiere que saque cada pieza.

En el despacho de este establecimiento se encuentra un surtido de excelentes chocolates de varias clases, compuestos únicamente de cacao, azúcar y canela, sin mezcla de ninguna otra clase de ingrediente, y se expenden en él por menor, á razon de dos, tres y cuatro tablillas por medio, segun su clase, y por mayor de un peso para arriba, en la misma proporcion, dándose ademas un real de ganancia en cada peso.

A mas de las piedras para chocolate, continúan tambien en corriente en esta negociacion, las que con anterioridad lo estaban para moler esquilmos de panaderia, cebada para cervcerias, &c. &c., y los dueños de ella, decididos como lo han estado y lo están, á no perdonar esfuerzo ni diligencia alguna para complacer á sus marchantes, se lisonjean de que nada les quedará que desear, al ver la exactitud y eficacia con que se obsequian sus pedidos.

México, Enero 5 de 1843.

### SECRETARIA

*del Exmo. Ayuntamiento de México.*

Se ha denunciado al Exmo. Ayuntamiento un sitio que se halla atrás del convento de San Diego, cuya dimension superficial es de un mil, quinientas noventa y cinco varas cuadradas, y sus linderos son: por el Norte, calle del Portillo de San Diego y espalda de la capilla nombrada de la Purísima; por el Poniente, la calzadita que va á la capilla del Calvario y cárcel nacional; por el Sur, el convento de San Diego; y por el Oriente, el costado de la capilla del mismo convento. Lo que se participa al público por el presente, para que la persona que tenga derecho á él, ocurra al Exmo. Ayuntamiento dentro de 40 dias contados desde hoy, no solo á presentar los títulos; sino á justificar ademas, que ya tiene limpio y cercado el terreno en los términos que está prevenido por repetidas órdenes y bandos, pues que los tres meses que prefijan, es el término preciso y perentorio que para hacer uno y otro se le señala, bajo la pena que las mismas disposiciones antiguas prescriben, de que pasado dicho término sin comparecer, perderá su derecho, y el Exmo. Ayuntamiento tomará el solar ó terreno para sus propios, lo limpiará y cercará, ó lo dará á quien lo haga, como está prevenido últimamente en el bando de 2 de Enero de 1835.

México, Enero 10 de 1843.—Lic. Cástulo Barreda, secretario.